

Para responder a este documento, favor citar este número: **4039-1-0427378**

Bogotá D.C.,

Señora

**Helena Duran Ordoñez**

CRA. 8 A # 95-33 APTO 304

BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

**Referencia: CONSIDERACIONES A SU SOLICITUD**

En atención al Derecho de Petición instaurado por la Señora HELENA DURAN ORDOÑEZ radicado en COLSANITAS S.A. con copia a esta Superintendencia el día 17/10/2008, donde solicita la intervención de esta Entidad, para que le autoricen la Cirugía de Capsulotomía Posterior con Yag Laser, se comunica a la Usuaría que COLSANITAS S.A. acercó respuesta, con fecha de radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el día 20/11/2008, en donde aclaró que la patología "Secuela Cirugía de Cornea y Cristalino" se encuentra codificada como preexistencia en el contrato de Medicina Prepagada, el procedimiento de "CAPSULOTOMIA YAG LASER" está orientado al manejo de una complicación de esta cirugía, por lo tanto no pueden ser autoautorizados por COLSANITAS S.A. de conformidad con lo establecido por el contrato de Medicina Prepagada. Para mayor claridad, la vigilada anexa la Cláusula cuarta, numeral 13 de dicho acuerdo:

"1. COLSANITAS S.A., excluye expresamente la prestación de servicios en los siguientes casos:

1.3 Enfermedades o malformaciones congénitas, genéticas o afecciones preexistentes a la fecha de la afiliación de un usuario al contrato...(...)"

En cuanto al examen de Osteodensitometría no es posible para COLSANITAS S.A. aprobar la realización de este examen, toda vez que el mismo está orientado al tratamiento de la preexistencia "OSTEOPOROSIS".

Cabe resaltar que el presente comunicado se publica en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud por no ser posible ubicar a la Usuaría en las direcciones acercadas a la base de datos de esta Entidad. En consecuencia, este Despacho espera haber resuelto su inquietud, de lo contrario, si usted presenta alguna observación, le sugerimos acercarla a esta Entidad verificando su dirección de correspondencia.

Cordialmente,

**Leonor Arias Barreto**  
Superintendente Delegado Para La  
Protección Al Usuario Y La Participación  
Ciudadana

Elaboró: JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA 26/08/2009  
Proyectó:  
Revisó:  
Observaciones: SIN OBSERVACIONES  
Copia externa:  
No. Anexos:  
No. Folios: 1  
Fecha Radicacion: 09/09/2009